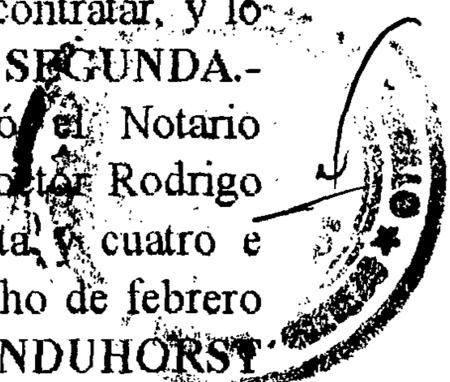




**CESION DE PARTICIPACIONES
QUE HACE EL SEÑOR JORGE
MONTALVO CHIRIBOGA Y EL
LICENCIADO GALO COCHA VI
LLACIS A FAVOR DEL INGE
NIERO JENS HORST MARZAHN
BOELSEN.....**

CUANTÍA: Indeterminada.-

En la ciudad de Quevedo, Provincia de Los Ríos, República del Ecuador, hoy día dieciocho de noviembre de mil novecientos noventa y siete, ante mi el Notario Primero del Cantón Quevedo Abogado Marcos Baratau Murillo comparecen el Ingeniero JENS HORST MARZAHN BOELSEN, de estado civil divorciado, de nacionalidad Alemana entendido al Español, mayor de edad, el señor JORGE MONTALVO CHIRIBOGA, de estado civil viudo, ecuatoriano, mayor de edad, ejecutivo; y, los cónyuges Licenciado GALO COCHA VILLACIS, ecuatoriano, mayor de edad y señora CRESENCIA PILAR AVILES ROSADO, ecuatoriana, mayor de edad, ejecutiva del hogar domiciliados en esta ciudad. Los comparecientes capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocer doy fe. Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura de Cesión de Participaciones, libres y voluntariamente, me presentaron la minuta de tenor siguiente. SEÑOR NOTARIO: En el Registro de escrituras públicas a su cargo sírvase insertar una en la cual conste una de Cesión de Participaciones la que se otorga al tenor de las cláusulas siguientes: **CLÁUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Comparecen a la celebración de este instrumento por sus propios y personales derechos las siguientes personas: El Ingeniero JENS HORST MARZAHN BOELSEN, señor JORGE MONTALVO CHIRIBOGA; y, los cónyuges Licenciado GALO PATRICIO COCHA VILLACIS y CRESENCIA PILAR AVILES ROSADO. Todos los intervinientes capaces para obligarse y contratar, y lo hacen por sus propios derechos. **CLÁUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** Mediante escritura pública que autorizó el Notario Vigésimo Noveno de la Ciudad de San Francisco de Quito Doctor Rodrigo Salgado Valdéz el seis de octubre de mil novecientos noventa y cuatro e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quevedo el veintiocho de febrero de mil novecientos noventa y cinco, se constituyó la Compañía INDUHORST



Cía. Ltda. con un capital social de Veinte Millones 00/100 SUCRES. Los actuales socios de la Compañía son: el Ingeniero JENS HORST MARZAHN BOELSEN propietario de Ciento Cuarenta participaciones de Cien Mil 00/100 SUCRES cada una, el señor JORGE MONTALVO CHIRIBOGA propietario Treinta participaciones de Cien Mil 00/100 SUCRES cada una; y, el Licenciado GALO COCHA VILLACÍS propietario de Treinta participaciones de Cien Mil 00/100 SUCRES cada una. **CLAUSULA TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES:** Con el consentimiento unánime del capital social, otorgado en la Junta General de socios celebrada el catorce de octubre de mil novecientos noventa y siete, se realiza la siguiente transferencia de participaciones: El señor JORGE MONTALVO CHIRIBOGA, por su propios derechos, cede y traspasa, por igual valor nominal recibido, DIEZ participaciones de su propiedad a favor del cesionario Ingeniero JENS HORST MARZAHN BOELSEN, quien pasa a ser propietario único y exclusivo de las antedichas participaciones y el Licenciado GALO COCHA VILLACIS, por sus propios derechos, cede y traspasa, por igual valor nominal recibido DIEZ participaciones de su propiedad a favor del cesionario Ingeniero JENS HORST MARZAHN BOELSEN, quien pasa a ser propietario único y exclusivo de las antedichas participaciones, en razón de la aceptación que hace de dichas transferencias a su favor y del precio de CIEN MIL 00/100 SUCRES cada transferencia, es decir la cantidad de UN MILLON 00/100 SUCRES cada una, que los cedentes declaran íntegramente pagado. **CLÁUSULA CUARTA: ANULACIÓN Y EMISIÓN DE CERTIFICADOS DE APORTACIÓN.-** Con motivo de la cesión de participaciones constantes en esta escritura tanto el certificado de Aportación que contenía las TREINTA participaciones de propiedad del Licenciado GALO COCHA VILLACIS y el certificado de TREINTA participaciones de propiedad del señor JORGE MONTALVO CHIRIBOGA serán anulados debiendo emitir en su lugar nuevos certificados de aportación que serán entregados a sus propietarios según ha quedado indicado. **CLÁUSULA QUINTA: CONSENTIMIENTO DE CONYUGE.-** Para todos los efectos legales pertinentes, la señora CRESENCIA PILAR AVILES ROSADO por sus propios derechos da su consentimiento a la cesión de participaciones que ha realizado su esposo señor GALO COCHA VILLACIS en virtud de esta escritura. **CLAUSULA SEXTA: DOCUMENTOS HABILITANTES:** Se acompaña a la presente escritura la certificación otorgada por el Gerente de la Compañía INDUHORST Cía. Ltda. de conformidad con lo prescrito en el

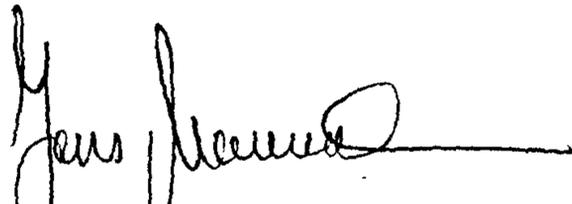
**ACTA DE JUNTA GENERAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA
INDUHORST CIA. LTDA . CELEBRADA EL 14 DE OCTUBRE DE
1997.**

En la ciudad de Quevedo, a los catorce días del mes de octubre de 1997, a las 9h00, en el local de la Compañía ubicado en el Km. 4 de la vía Quevedo-Valencia, se reunieron los siguientes socios de la Compañía: a).- Ingeniero **JENS HORST MARZAHN BOELSEN** por sus propios derechos, propietario de Ciento Cuarenta participaciones; b).- Señor **JORGE MONTALVO CHIRIBOGA**, por sus propios derechos, propietario de Treinta participaciones; y, el Licenciado **GALO COCHA VILLACIS** por sus propios derechos propietario de Treinta participaciones. Todas las participaciones son iguales, acumulativas e indivisibles de un valor de cien mil sucres cada una. Encontrándose de esta manera presente todos los socios que representan la totalidad del capital social de la Compañía, éstos deciden constituirse en Junta General de Socios sin necesidad de convocatoria previa, al tenor de lo que dispone el Artículo 280 de la Ley de Compañía para tratar sobre los puntos de los cuales se encuentran debidamente informados y que es: Primero el que por voluntad propia el señor **JORGE MONTALVO CHIRIBOGA** decide transferir de las TREINTA PARTICIPACIONES que posee, DIEZ PARTICIPACIONES a favor del Ingeniero **JENS HORST MARZAHN BOELSEN**. Segundo: que por voluntad propia el Licenciado **GALO COCHA VILLACIS** decide transferir de las TREINTA PARTICIPACIONES que posee, DIEZ participaciones a favor del Ingeniero **JENS HORST MARZAHN BOELSEN**. El Presidente declara instalada la sesión y dispone que por Secretaría se de cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 281 de la Ley de Compañías, lo que así se hizo resultando que los asistentes y el número de sus participaciones son los mismos que se detallan en el encabezamiento de esta acta, para lo cual se ha tomado como base el libro de participaciones y socios de la Compañía, habiéndose confeccionado la lista de asistentes la misma que queda autorizada con la firma del Presidente y Secretario de La Junta. El Presidente de la Junta manifiesta que se debe entrar a tratar los puntos del orden del día, sobre los cuales los socios se encuentran debidamente informados con anterioridad. Se considera en primer término y como únicos puntos a tratar la transferencia de DIEZ PARTICIPACIONES que hace el señor **JORGE MONTALVO CHIRIBOGA** a favor del Ingeniero **JENS**

HORST MARZAHN BOELSEN y la transferencia de DIEZ PARTICIPACIONES que hace el Licenciado **GALO COCHA VILLACIS** a favor del Ingeniero **JENS HORST MARZAHN BOELSEN**, por consiguiente el Presidente solicita a la Junta de Socios la aprobación de las transferencias de participaciones que es de su conocimiento, y luego de deliberar al respecto la Junta General de socios de la Compañía **INDUHORST Cía. Ltda.** por unanimidad de votos resuelve: aprobar la transferencia de DIEZ participaciones que hace el señor **JORGE MONTALVO CHIRIBOGA** a favor del Ingeniero **JENS HORST MARZAHN BOELSEN** y la transferencia de DIEZ PARTICIPACIONES que hace el Licenciado **GALO COCHA VILLACIS** a favor del Ingeniero **JENS HORST MARZAHN BOELSEN**. No habiendo otro asunto que tratar el Secretario concede un receso de treinta minutos para la redacción del acta, concluido el cual se reinstala la Junta con los mismos asistentes, dándose por concluida la Sesión siendo las once hora.



SR. JORGE MONTALVO CH.
PRESIDENTE



ING. JENS MARZAHN BOELSEN.
GERENTE SECRETARIO



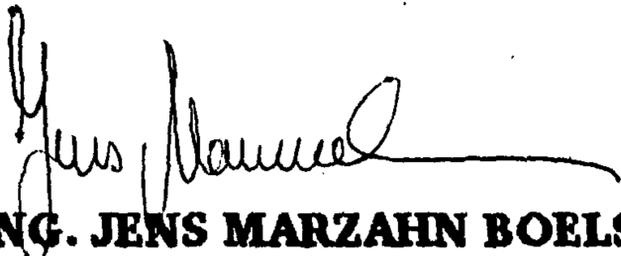
SR. GALO COCHA VILLACIS
SOCIO

CERTIFICACIÓN

Por el presente instrumento tengo a bien certificar que en la cesión de Junta General de Socios de la Compañía INDUHORST CIA. LTDA. celebrada el 14 de octubre de 1997, por unanimidad del capital social, se dio el consentimiento necesario para efectuar las siguientes transferencias de participaciones: De las TREINTA PARTICIPACIONES que pertenecen al señor JORGE MONTALVO CHIRIBOGA, éste transfiere DIEZ a favor del Ingeniero **JENS HORST MARZAHN BOELSEN** y de las TREINTA PARTICIPACIONES que pertenecen al Licenciado **GALO COCHA VILLACIS** éste transfiere DIEZ a favor del Ingeniero **JENS HORST MARZAHN BOELSEN**, los cedentes son de nacionalidad ecuatoriana y el cesionario es de nacionalidad Alemana entendido al Español.

Esta certificación la confiero para los efectos indicados en el artículo 115 de la Ley de Compañías.

Quevedo, 15 de octubre de 1997.



ING. JENS MARZAHN BOELSEN.
GERENTE



artículo ciento quince de la Ley de Compañía. Anteponga y agregue usted señor Notario con los demás requisitos para la plena validez de esta escritura. Firma la minuta Abogado Héctor Barco Loo.- Registro número trescientos ochenta, Colegio de Abogados de Los Ríos.- es copia de la Minuta inserta, la misma que queda elevada a escritura pública para surta sus efectos legales.- Leída esta escritura de principio a fin por mi el Notario en alta voz a los otorgantes, la aprueban en todas sus partes, se afirman y se ratifican y firman en unión de acto conmigo. Doy Fe.

SR. JORGE MONTALVO CHIRIBOGA
C.C. 1200298790

ING. JENS H. MARZAHN
C.I. 1204091795

LCDO. GALO COCHA VILLACIS
C.C. 0500877220

SRA. CRESENCIA AVILES ROSADO
C.C. 0912739703

Ab. Marco Baratau Marillo
NOTARIO PUBLICO
QUEVEDO



SE OTORGO ANTE MI EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA SEGUNDA COPIA FIRMADA, SELLADA Y RUBRICADA EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.

Ab. Marco Baratau Marillo
NOTARIO PUBLICO
QUEVEDO



R A Z O N: Al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la Compañía "HINDUHORST CIA. LTDA.", celebrada en esta Notaría el 6 de Octubre de 1.994, tomé nota de la cesión de participaciones contenida en el instrumento que antecede.- Quito, a dos de Diciembre de mil novecientos noventa y siete.-

Dr. Rodrigo Salgado Valdez
DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO

